



## ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN LAS PLAYAS DE CHIPIONA

(BASES APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23.03.23, BOP N.º 110 DE 13.06.2023)

**ASUNTO:** Constitución de la Comisión de valoración y apertura de la documentación del Sobre n.º 1 denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

**FECHA Y HORA:** 17.08.23, 12:00 HORAS.

**LUGAR:** SECRETARIA GENERAL

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

- 1.- Responsable de la Delegación de Playas, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Águila Rodríguez Jiménez.
- 2.- Responsable de la Delegación de Comercio, D. Juan Manuel Rivera Díaz.
- 3.- Responsable de la Delegación de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Susana Vázquez Santiago.
- 4.- Asesora Jurídica de la Delegación de Playas, D<sup>a</sup> María Luisa González Ganaza.
- 5.- La Secretaria de la Comisión de Valoración será la Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona, D<sup>a</sup> Elena Zambrano Romero.

**PRIMERO.-** Constituida la Comisión de valoración de conformidad con lo dispuesto en la cláusula n.º 7 de las Bases que rigen el proceso de adjudicación "Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración procederá a elevar al órgano competente Propuesta de admisión de solicitudes que reúnen los requisitos previstos en las bases de la convocatoria. Se dará una numeración correlativa de estimación y desestimación de aquellas que no cumplan los requisitos, con expresión de los motivos por los que debe rechazarse", se procede, en primer término, a comprobar que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma.

A tal efecto, quedan admitidas las siguientes:

- 1.- Oferta presentada por D<sup>a</sup> MARIA FERNANDA GUZMÁN CEBRIÁN, con fecha 04/07/2023 n.º R.E.: 2023/12649
- 2.- Oferta presentada por D<sup>a</sup> MARIA FERNANDA GUZMÁN CEBRIÁN, con fecha 04/07/2023 n.º R.E.: 2023/12650
- 3.- Oferta presentada por D<sup>a</sup> CELIA LAZARO CABO, con fecha 04/07/2023 n.º R.E.: 2023/12660
- 4.- Oferta presentada por D<sup>o</sup> MARIA JOSÉ PORRAS GAMEZ, con fecha 04/07/2023 n.º R.E.: 2023/12665
- 5.- Oferta presentada por D<sup>a</sup> REBECA GUZMÁN CEBRIAN, con fecha 04/07/2023 n.º R.E.: 2023/12684
- 6.- Oferta presentada por D<sup>a</sup> CARIDAD CEBRIAN RODRÍGUEZ, con fecha 04/07/2023 n.º 2023/12688
- 7.- Oferta presentada por D<sup>a</sup> EVA MARIA GUZMÁN CEBRIAN, con fecha 04/07/2023 n.º 2023/12689

**SEGUNDO.-** Habiendo sido admitidas todas las solicitudes presentadas, se eleva al órgano competente para su aprobación, **propuesta de admisión definitiva** de las solicitudes que reúnen los requisitos previstos en las bases de la convocatoria que se dará traslado a los/as interesados/as y se publicará en el tablón de edictos (digital y físico) del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.





**TERCERO.-** Seguidamente, y conforme a lo indicado en la cláusula séptima “Posteriormente se procederá a la calificación PROVISIONAL de la documentación presentada por cada uno de los licitadores” de los sobres n.º 1 que contienen la documentación administrativa:

**LOTE 1: Playa de Montijo-Valdeconejos- Punta de Montijo -Hitos M-1 al M-30: Venta de Bollería:**

1.- María Fernanda Guzmán Cebrián: deberá subsanar:

J) las características técnicas del carro que se utilizará para la venta ambulante.

**LOTE 2: Playa de Montijo-Valdeconejos- Punta de Montijo -Hitos M-1 al M-30: Venta de Helados, Patatas Fritas, Bebidas y Frutos Secos: no se han presentado ofertas**

**LOTE 3: Playa de Micaela – Hitos M-10 al M-15: Venta de Bollería, Helados, Patatas Fritas, Bebidas y Frutos Secos:**

1.- María Fernanda Guzmán Cebrián: deberá subsanar:

j) Características técnicas del carro que se utilizará para la venta ambulante.

2.- Rebeca Guzmán Cebrián: deberá subsanar:

j) Características técnicas del carro que se utilizará para la venta ambulante.

3.- Caridad Cebrián Rodríguez: deberá subsanar:

a) Fotocopia del D.N.I, o documento legalmente admitido para extranjeros en el caso de personas físicas. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.  
las características técnicas del carro que se utilizará para la venta ambulante.

c) Certificación administrativa positiva expedida por la AEAT, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Estado, que contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

h) Declaración responsable de no haber sido denunciado por el ejercicio de esta actividad de venta ambulante.

i) Memoria de los productos objeto de venta y uniformidad reglamentaria.

j) Características técnicas del carro que se utilizará para la venta ambulante.

4.- Eva María Guzmán Cebrián: deberá subsanar:

a) Fotocopia del D.N.I, o documento legalmente admitido para extranjeros en el caso de personas físicas. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.  
las características técnicas del carro que se utilizará para la venta ambulante.

h) Declaración responsable de no haber sido denunciado por el ejercicio de esta actividad de venta ambulante.

i) Memoria de los productos objeto de venta y uniformidad reglamentaria.

j) Fotos y características técnicas del carro que se utilizará para la venta ambulante.

**LOTE 4: Playa de Camarón – Hitos M-12 al M-45: Venta de Helados:**

1.- Celia Lázaro Cabo: deberá subsanar :





i) Uniformidad reglamentaria.

2.- María José Porras Gámez: CUMPLE

**LOTE 5: Playa de Camarón - Hitos M-30 al M-45: Bebidas, Patatas Fritas y Frutos Secos:** no se han presentado ofertas.

**CUARTO.-** Esta calificación provisional se publicará en el tablón de edictos (digital y físico) del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y se otorgará un **plazo de cinco días naturales** para presentar reclamación y/o alegaciones a la misma.

Y para que quede constancia, se levanta la presente Acta con la conformidad de todos sus miembros.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

M.<sup>a</sup> del Águila Rodríguez Jimenez.

Juan Manuel Rivera Díaz.

D.<sup>a</sup> Susana Vásquez Santiago

María Luisa González Ganaza.